

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Consejo Superior
de la Judicatura

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA EN ORALIDAD

16 DE JUNIO DE 2022

TRASLADO NO. 030

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA DEL ESCRITO
05001-31-10-015-2021-00616-00	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO	ADRIAN FERNANDO LOPEZ GIRALDO	PIEDAD CECILIA CARDONA CARDONA	EN TRASLADOR POR TRES (03) DIAS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO DIGITAL No. 08 ARTICULO 319 y 110 DEL C.G.P. INICIA: 17 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. VENCE: 22 DE JUNIO DE 2022 A LAS 5:00 P.M.
05001-31-10-015-2021-00174-00	UNIÓN MARITAL DE HECHO	ROCIO RODELO MENCO	RAUL DE JESUS VILLADA BERMUDEZ	EN TRASLADOR POR TRES (03) DIAS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO DIGITAL No. 08 ARTICULO 319 y 110 DEL C.G.P. INICIA: 17 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. VENCE: 22 DE JUNIO DE 2022 A LAS 5:00 P.M.
05001-31-10-015-2022-00178	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD	GUILLERMO LEON GALEANO MARIN Y OLGA RIVERA GALEANO	SARA ATEHORTUA CASTAÑO	EN TRASLADO POR TRES (03) DÍAS DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE. ARCHIVO DIGITAL No. 014 ARTÍCULO 110 Y 320 C.G.P INICIA: 17 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. VENCE: 22 DE JUNIO DE 2022 A LAS 5:00 P.M.
05001-31-10-015-2021-00245-00	SUCESIÓN	PAOLA ANDREA SANCHEZ JARAMILLO	GILBERTO SANCHEZ LOPEZ	EN TRASLADOR POR TRES (03) DIAS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE OBRA EN EL ARCHIVO DIGITAL No. 45 ARTICULO 319 y 110 DEL C.G.P. INICIA: 17 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. VENCE: 22 DE JUNIO DE 2022 A LAS 5:00 P.M.

FIJADO EN EL MICROSITIO DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A TRASLADOS DEL JUZGADO 15 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN,
SI REQUIERE COPIA DEL ESCRITO PRESENTADO LO PUEDE SOLICITAR A TRAVÉS DE NUESTRO CORREO ELECTRÓNICO j15famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Maria Excenelia Alvarez Correa
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ef73c2b8ff647a5d7ef532ea98195542545a2557cb5a49c4199c19b181e288**

Documento generado en 15/06/2022 04:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>